

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 1618

Santiago,

02 OCT 2008

VISTOS:

El DFL N° 1, de Salud, de 2005, el Instructivo Gab. Pres. N° 30, del 7 de diciembre de 2000; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica, el Decreto Supremo N° 118 de 2006, del Ministerio de Salud y el Instructivo Gab. Pres. N° 008, del 27 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Agenda Pro Participación Ciudadana, dada a conocer el día 29 de Septiembre de 2006, por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, concibe la participación ciudadana como una política pública que requiere de un enfoque transversal y compromete al conjunto de la institucionalidad pública para desarrollar planes, políticas y programas circunscritos a los cuatro ejes contenidos en la Agenda, saber, en el ámbito del Derecho Ciudadano a la Información, la Gestión Pública Participativa, el Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la No Discriminación y Respeto a la Diversidad.
2. Que la Superintendencia de Salud debe enmarcar su accionar dentro de las políticas públicas, entre ellas, las que tienen por objeto permitir la participación ciudadana en el quehacer de los órganos públicos.
3. Que para la consecución del objetivo señalado, es necesario delegar en la persona del Jefe de la Unidad de Difusión y Educación de la Superintendencia de Salud, las facultades necesarias para el cumplimiento del mandato contenido en la Agenda a que se refiere el punto 1 precedente.
4. Que, en mérito de lo señalado precedentemente,

RESUELVO:

- I. **ENCOMIÉNDASE**, en la persona del Jefe de la Unidad de Difusión y Educación de la Superintendencia de Salud, las funciones de:
 - a) Representar a la Superintendencia de Salud, en el ámbito de sus competencias, en las materias referidas a la implementación de la Agenda Pro Participación Ciudadana, dada a conocer el día 29 de Septiembre de 2006, por la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria.

- b) Colaborar en el diseño de programas orientados a abordar las materias referidas a Derecho Ciudadano a la Información; Gestión Pública Participativa; Fortalecimiento de la Sociedad Civil, y No Discriminación y Respeto a la Diversidad.
- c) Apoyar la implementación de los referidos programas en el ámbito de las competencias que sobre la materia tiene la Superintendencia de Salud.
- d) Capacitar en materias propias del Sistema de Salud, tanto público como privado, a los sujetos de las labores de difusión y educación que se resuelvan en el ámbito de las definiciones operativas de la referida Agenda Pro Participación Ciudadana.

II. La presente Resolución comenzará a regir desde la fecha de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



The image shows an official stamp of the Superintendencia de Salud. The stamp is circular with the text "SUPERINTENDENCIA DE SALUD" around the top and "SUPERINTENDENTE DE SALUD" around the bottom. In the center is a coat of arms. To the right of the stamp, the name "MANUEL INOSTROZA PALMA" is printed, followed by "SUPERINTENDENTE DE SALUD". A large, stylized handwritten signature is written over the stamp and the printed name.

UNA/JAC/OVS

Distribución:

- Intendentes
- Fiscalía
- Jefes de Departamentos
- Jefes de Subdepartamentos
- Agentes Regionales.